

Vivel del Río, con prolongación a Montalbán (V-1.353), y entre Teruel y Zaragoza (V-1.354), a favor de la Empresa «Mariano Zuriaga, S. A.» y esta Dirección General, con fecha 31 de abril, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.666-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcoy y Villajoyosa (V-1.714).

Don Andrés Burgon González solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcoy y Villajoyosa (V-1.714) en favor de «Transsonia, S. A.» y esta Dirección General, en fecha 28 de febrero de 1972, accedió a los solicitados, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.668-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Guadalcanal, con hijuelas, expediente número U-162.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Suárez Olivera el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Guadalcanal, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-177, de Constantina a Lora del Río; V-1.131, de Constantina a Guadalcanal; V-1.515, de Cazalla de la Sierra a Sevilla, con hijuela, y V-2.512, de Constantina a Las Navas de la Concepción (expediente U-162), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Sevilla y Guadalcanal, de 119 kilómetros, pasará por San Jerónimo, Erenes, Villaverde del Río, Cantillana, Alcolea del Río, Lora del Río, estación de Lora del Río, Constantina, San Nicolás del Puerto y Alanís.

El itinerario entre Cazalla de la Sierra y empalme de la C-432 con la local a San Nicolás del Puerto, de 18 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Constantina y Las Navas de la Concepción, de 20 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Villaverde del Río y San Jerónimo, de 27 kilómetros, pasará por Alcalá del Río y La Algaba.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alcalá del Río y Sevilla, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Entre Cazalla de la Sierra y Sevilla por Brenes: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y Sevilla por Brenes: Una diaria de ida y vuelta.

Entre Cantillana y Sevilla por Alcalá del Río: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Alcolea del Río y Sevilla por Alcalá del Río: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y Las Navas de la Concepción: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y Guadalcanal: Una de ida y vuelta los días laborables.

Entre Constantina y estación de Lora del Río: Una de ida y vuelta diaria.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión. Once, con un total de 429 plazas para viajeros sentados y clase única.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Clase única, a 0,543 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0815 pesetas por cada 10 kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril.—Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Esta concesión deja sin valor ni efecto las Ordenes ministeriales de 25 de noviembre de 1952, V-177; de 1 de septiembre de 1955, V-1.331; de 10 de abril de 1958, V-1.515; de 9 de octubre de 1963, hijuela del V-1.515, y de 27 de noviembre de 1964, V-2.512.

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.643-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Oria y Baza, expediente número 10.515.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Joaquín Domech Alcón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Oria y Baza, provincias de Almería y Granada (expediente número 10.515), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Oria y Baza, de 52 kilómetros, pasará por Cullar-Baza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Cullar-Baza y Baza y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión.—Dos, con capacidad mínima para transportar veinte viajeros sentados en cada uno de ellos, y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Clase única, a 0,872 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,108 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril.—Afluente b).

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.657-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amanecida y Santiago de Compostela. Expediente número 9.297.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Modesto Riveiro Berdullas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amanecida y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña (expediente número 9.297), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Amanecida y Santiago de Compostela, de 26 kilómetros, pasará por Lúaña, Paradela, Vicoso, Mourantán, Villar, Gronzo, Liñares, Angeles, Bertamirán y Rojos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre empalme de Liñares y Santiago de Compostela y viceversa.

Expediciones. Se realizarán las siguientes: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión.—Dos con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única, a 0,75 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: A 0,1125 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.659-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Miengo y la estación de Mogro. Expediente número 9.245.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Díaz Blanco el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Miengo y la estación de Mogro, provincia de Santander (expediente número 9.245), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Miengo y la estación de Mogro, de tres kilómetros, pasará por Cornia, Alto de Mogro y Maravillas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única, a 0,9263 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1369 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.660-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos entre Molina de Segura y Ribera de Molina, provincia de Murcia. Expediente número 9.212.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de junio de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Molina de Segura y Ribera de Molina, provincia de Murcia (expediente número 9.212), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Ribera de Molina y Molina de Segura, de cuatro kilómetros, pasará por Torre Alta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión.—Dos con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única, a una peseta viajero-kilómetro, incluido impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,15 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente a). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.661-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y Palafrugell, expediente número 8.701.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 2 de junio de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Ribot, Font y Artigas, S. A.» (S. A. R. F. A.), el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y Palafrugell, provincias de Barcelona y Gerona (expediente número 8.701), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y Palafrugell, de 142 kilómetros, pasará por Mollet, Granollers, Cardener, Llinas Villalba, Saserra, San Celoni, La Batlloria, Breda, Hostalrich, Masanel de la Selva, Vidreras, Llagostera, San Feliu de Guixols, S'Agaró, Playa de Aro, San Antonio de Calonge y Palamós, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Barcelona, Granollers, San Celoni, Llagostera, San Feliu de Guixols, S'Agaró, Playa de Aro, San Antonio de Calonge, Palamós y Palafrugell; estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Barcelona y Llagostera (excluida Llagostera) y viceversa. De y entre Vidreras y Palafrugell y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Dos diarias de ida y vuelta de 1 de abril al 30 de septiembre, así como los domingos del resto del año. Una de ida y vuelta los seis restantes días de la semana (lunes a sábados) desde 1 de octubre al 31 de marzo.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión.—Tres con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes: Clase única a 0,861 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,0861 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del Ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.664-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcira y Gandía, expediente número 9.160.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 2 de junio de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcira y Gandía, provincia de Valencia (expediente número 9.160), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Alcira y Gandía, de 37 kilómetros, pasará por Corbera, Liauri, Favareta, Venta de Burdeiras y Jaraco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibi-